

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-058  
SERIE 2017-2018**

**PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL MODELO DE PAZ CIUDADANA DEL CENTRO URBANO DEL CONDADO, DURANTE LA ACTIVIDAD QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL *TÁNTALO* LOCALIZADO EN LA CALLE LOÍZA, POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ST. PATRICK'S ; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El sábado, 17 de marzo de 2018, se estará llevando a cabo una actividad en el establecimiento comercial Tántalo de la calle Loíza, por motivo de la celebración del día de St. Patrick's;

**POR CUANTO:** Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimiento de ciertas disposiciones del Modelo de Paz Ciudadana del Centro Urbano del Condado;

**POR TANTO:** Yo, Rafael A. Jaume Del Valle, Vicealcalde del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 066, Serie 2016-2017 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se exime la actividad por motivo de la celebración del día de St. Patrick's, en el establecimiento comercial Tántalo de la calle Loíza, de lo dispuesto en el siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como "Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan":

Artículo 14.15 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

**SEGUNDO:** Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad, incluyendo, sin que se entienda como

una limitación, los referentes a la prohibición de venta y expendio de bebidas alcohólicas a menores y la prohibición de venta y expendio de bebidas en envase de cristal.

**TERCERO:** La actividad podrá llevarse a cabo conforme planificada y propuesta utilizando equipo de amplificación de sonido a un volumen razonable y de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes y aplicables.

**CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigor el sábado, 17 de marzo de 2018, en horario de 6:00 p.m. a 12:00 a.m., en el establecimiento comercial Tántalo de la calle Loíza. Disponiéndose que la Policía Municipal tendrá facultad para restringir o modificar la autorización aquí otorgada cuando sea necesario para garantizar el orden y la seguridad en el evento.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de marzo de 2018.



RAFAEL A. JAUME DEL VALLE  
VICEALCALDE